

CG 01/2015

ACUERDO DEL CONSEJO GENERAL DEL INSTITUTO ELECTORAL DE TLAXCALA, POR EL QUE SE APRUEBA LA INTEGRACIÓN DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA, PARA EL CUMPLIMIENTO DE LOS FINES Y ATRIBUCIONES DEL INSTITUTO.

ANTECEDENTES

- 1. Por Decreto número 126, de fecha veintinueve de noviembre de dos mil doce, la Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Tlaxcala, designó a los ciudadanos que integran el Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala y a la Consejera Presidente para el periodo comprendido del primero de diciembre de dos mil doce, al treinta de noviembre de dos mil quince, quienes rindieron la protesta correspondiente.
- 2. En Sesión Especial celebrada el día uno de diciembre de dos mil doce, se procedió a la instalación de los nuevos integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, para que dieran inicio a sus funciones.
- **3.** Que en Sesión Pública Ordinaria de fecha treinta y uno de enero de dos mil trece, el Consejo General del Instituto Electoral a través del Acuerdo CG08/2013, aprobó la integración de la Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.
- **4.** En reunión de trabajo de fecha seis de enero de dos mil quince, se acordó nombrar a los encargados en las distintas Direcciones y Áreas Técnicas del Instituto, así como a los Consejeros que habrían de integrar la Junta General Ejecutiva, para el cumplimiento de los fines y atribuciones del Instituto.

CONSIDERANDO

I. De conformidad con los artículos 116 fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y 95 párrafos primero y tercero, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, el ejercicio de la función estatal electoral se rige por los principios de constitucionalidad, legalidad, imparcialidad, objetividad, equidad, certeza, profesionalismo e independencia y se deposita en órganos dotados de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones.

II. El numeral 147 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, dispone que para el ejercicio de sus funciones el Instituto contará con Órganos Directivos, Ejecutivos y de Vigilancia, así como con Órganos y Áreas Técnicas y con el personal necesario e idóneo para el cumplimiento de sus atribuciones y fines.

III. Los artículos 149 fracción II, y 190 del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala, disponen que la Junta General Ejecutiva, es un Órgano Ejecutivo del Instituto Electoral de Tlaxcala, y se integrará por el Consejero Presidente del Consejo General, los Directores Ejecutivos, los Encargados de las Áreas Técnicas, el Secretario General del Instituto, y dos Consejeros Electorales, que serán rotativos en los términos que determine el Consejo General; por lo que es necesario renovar la integración de la Junta General Ejecutiva para que entre en funciones a partir de la aprobación del presente Acuerdo.

En ese sentido, mediante reunión de trabajo a que se hace referencia en el antecedente 4 del presente Acuerdo, los integrantes del Consejo General, acordaron la designación de dos Consejeros Electorales, que formarán parte de la Junta General Ejecutiva de este Instituto, para el periodo comprendido del nueve de enero de dos mil quince, y hasta en tanto los actuales Consejeros Electorales sigan en el cargo, por lo que la referida Junta quedará integrada de la siguiente manera:

Consejera Presidente	Lic. Eunice Orta Guillén
Secretario General	Ing. Reyes Francisco Pérez
	Prisco
Consejero Electoral	Lic. Dagoberto Flores Luna
Consejero Electoral	Lic. Juan Antonio Escobar
	Mendieta
Encargada de la Dirección de Organización, Electoral, Capacitación y	
Educación Cívica	
Encargada de la Dirección de Prerrogativas, Administración y Fiscalización	
Encargado de la Dirección de Asuntos Jurídicos	
Encargado de la Dirección del Servicio Profesional Electoral	
Encargado del Área Técnica de Transparencia y Acceso a la Información	
Encargado del Área Técnica de Informática	

Por lo expuesto y fundado se emite el siguiente:

ACUERDO

PRIMERO. Se aprueba la integración de la Junta General Ejecutiva del Instituto Electoral de Tlaxcala, en términos del Considerando III del presente Acuerdo.

SEGUNDO. Publíquese el punto **PRIMERO** del presente Acuerdo, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en un diario de mayor circulación en la entidad, y la totalidad del mismo, en la página web del Instituto electoral de Tlaxcala.

Así lo aprobaron por unanimidad de votos los Consejeros Electorales integrantes del Consejo General del Instituto Electoral de Tlaxcala, en Sesión Pública Extraordinaria de fecha nueve de enero de dos mil quince, firmando al calce la Consejera Presidente y el Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala, con fundamento en el artículo 192 fracciones II y VII del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Tlaxcala. **Doy fe.**

Lic. Eunice Orta Guillén
Consejera Presidente del Consejo General
del Instituto Electoral de Tlaxcala

Ing. Reyes Francisco Pérez Prisco Secretario General del Instituto Electoral de Tlaxcala